



CTCP-10-00273-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

MABEL DEYANIRA MORALES BAQUERO

E-mail: contadora.morales@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-005399

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	21 de febrero de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0140-CONSULTA
Código referencia	O-6-110
Tema	Adopción NIIF PH

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Los estados financieros de una copropiedad que tenga la obligación de llevar contabilidad deben elaborarse con fundamento en los marcos normativos que se encuentran vigentes. Por ello, le recomendamos revisar los anexos técnicos 1, 2 y 3 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, el cual dejó sin vigencia los requerimientos contenidos en el Decreto 2649 de 1993.

CONSULTA (TEXTUAL)

“Trabajo en una propiedad horizontal pero no tiene NIIF y necesitan que firme los estados financieros para apertura de una cuenta en el banco; ¿puedo hacerlo a sabiendas que siguen bajo 2649?”

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



810-2018002043

GD-FM-009.v17



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

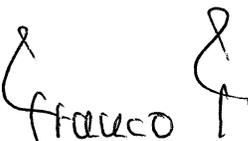
Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Los estados financieros de una copropiedad que tenga la obligación de llevar contabilidad deben elaborarse con fundamento en los marcos normativos que se encuentran vigentes. Por ello, le recomendamos revisar los anexos técnicos 1, 2 y 3 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, el cual dejó sin vigencia los requerimientos contenidos en el Decreto 2649 de 1993.

Respecto de la firma en estados financieros preparados de conformidad con los principios contenidos en el decreto 2649 de 1993, el CTCP se ha pronunciado en los conceptos 2017/651-528-411-237-223, y 2018/747-319-298, los cuales puede consultar en la página web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

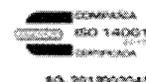
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno/Leonardo Varón García

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



ISO 14001
CERTIFICADA

SG-2013002043

GD-FM-009.v17

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 21 de Marzo del 2019

1-2019-005399

Para: **contadora.morales@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.co**

2-2019-007269

NOTIFICACIONES@MINCIT.GOV.CO

Asunto: consulta 2019-0140

Buenas tardes,

Se da cierre a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0140 O-6-101 Adopción NIIF PH.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: wilmar franco franco-luis henry moya moreno-leonardo varon garcia

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20